



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 18/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro **20165500031081**



20165500031081

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**  
**MANZANA No. CASA 6**  
**CASTILLA LA NUEVA - META**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **320** de **05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyecto: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



320

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. -- 0320 del 05 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con **925069420**

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 9 del Decreto 173 de 2001

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con **925069420**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **304387** de fecha **25 de mayo de 2014** impuesto al vehículo de placa **VSJ288**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.** identificada con NIT. **925069420**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **560** esto es, *"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."*, según los datos registrados en el respectivo tiquete de báscula.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal d), modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011 que indica:

*"Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) d) En los casos de incremento o disminución de las tarifas de prestación de servicios no autorizada, o cuando se compruebe que el equipo excede los límites permitidos sobre dimensiones, peso y carga".*

Decreto 173 de 2001, *"Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor de carga."*

Decreto 1842 de 2007, *"Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 173 de 2001"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **560**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con **925069420**

**"Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente."**

Resolución 4100 del 28 de diciembre de 2004, "Por la cual se adoptan los límites de pesos y dimensiones en los vehículos de transporte terrestre automotor de carga por carretera, para su operación normal en la red vial a nivel nacional."

Resolución 1782 del 08 de mayo de 2009, "Por la cual se modifica el artículo 8° de la Resolución 4100 de 28 de Diciembre de 2004."

Resolución 11357 del 10 de diciembre de 2012, por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 2888 del 14 de octubre de 2005.

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
304387	25 de mayo de 2014	VSJ288

Tiquete de Báscula No. "655731"

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 304387 de fecha 25 de mayo de 2014 y el tiquete de báscula "655731 de 25 de mayo de 2014" hacen parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **MULTICARGAS DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con NIT. **925069420**.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con NIT. **925069420**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 560 esto es, "(...) **Permitir, facilitar, estimular, propiciar, autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, sin portar el permiso correspondiente. (...)**" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011; toda vez que el vehículo de placa **VSJ288** presuntamente transportaba mercancías excediendo el peso máximo autorizado, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con **925069420**

empresa **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.  
En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

*"Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

*a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

*(...)"*

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con NIT. **925069420**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **560** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 1450 de 2011, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con NIT. **925069420**, con domicilio en la ciudad de **CASTILLA LA NUEVA / META**, en la **MANZANA N CASA 6**, teléfono **318850133**, correo electrónico **MULTICARGADELASABANA@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere

RESOLUCIÓN No. -- 0320 Del 05 ENE 2016

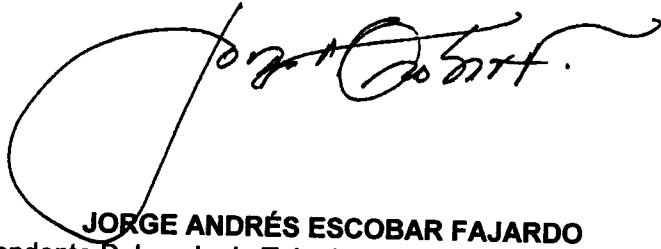
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con 925069420

pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte  
**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

-- 0320 05 ENE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS  
Revisó: Andrea Valcárcel  
Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT  
C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**, identificada con **925069420**

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 304387

## 1. FECHA Y HORA

ANO	MES				HORA										MINUTOS		
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
DIA	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30			
25	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia  
Ministerio de Transporte



## 2. LUGAR DE LA INFRACCIÓN

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

VIA CARRETERA PLAZA LICA KM 60 BASCOA

## 3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

## 4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 5. EXPEDIDA

TIPO particular

SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

## 7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

## 6. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMONETA	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES		<input type="checkbox"/>

## 10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 71606076

LICENCIA DE CONDUCCION: CA 47245-8205360C2

EXPEDIDA: 06-09-2011 VENCE: 06-09-2014

NOMBRES Y APELLIDOS: DALIO SANCHEZ FLORES

DIRECCION: CALLE 48 #48-16 TELEFONO: 3108451214

## 11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Medicinas de la SABANA

## 12. LICENCIA DE TRANSITO

05300-127535

## 13. TARJETA DE OPERACION

NU

## 14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: St. Mauricio Lopez Edwin ENTIDAD: SETRA - DSCOR

PLACA No.: 093234

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONDICION CONECTIVA).

## 15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## 16. OBSERVACIONES

El Vehículo TRANSPORTA SOBREPESO DE 185 kilos. según PLAZA DE SOBREPESO # 655 731 TRANSPORTA MARCHA SEGUN MTRM FLETO DE OMLGA # 000536852076 TRANSPORTA SOBREPESO Y SE VUELVIO A PESAR

## 17. ESTE INFORME SE ENTREGA AL INTERESADO EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL AGENTE DE TRANSITO O DE LA POLICIA DE CARRETERAS

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: [Firma] FIRMA DEL CONDUCTOR: [Firma] FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]

FECHA DE JURAMENTO: 06/09/2011 C.C. No.: 71606076 C.C. No.:

AUTORIDAD DE TRANSITO

IMPRESO POR COMERCIALIZADORA (COMAR) E IMPRESORA S.A. NIT 900118 87-9 TEL. 40 1111





=====

REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NIT. 800215807

ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1

NO TIQUETE : 655731

=====

FECHA

25 May 2014 05 51 AM

HORA

PESO

PLACA VEHICULO VSJ288

TIPO VEHICULO 2 - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS OSORIO GAVIRIA

PRODUCTO MAQUINA

SERVICIO FUELICO

OBSERVACIONES

PESOS BRUTO DEL VEHICULO 17 610 0 Kg  
PESOS MAXIMO PERMITIDO 17 000 0 Kg  
TOLERANCIA RESOLUCION 425 0 Kg

\*\*VEHICULO MULTADO  
COMPARENDO

SOBREPESO DEL VEHICULO

PESADO POR: JORGE PEREZ

=====

=====
REPÚBLICA DE COLOMBIA INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
NIT: 800215807
ESTACION DE PESAJE MANGUITOS 1
=====

Nº TIQUETE 655742
=====

FECHA 25/may/2014 HORA 06 06 AM
=====

PESO TOTAL
=====

PLACA VEHICULO VSJ288 - SERVICIO PUBLICO
TIPO VEHICULO 2 - CATEGORIA 9

EMPRESA TRANS OSORIO GAVIRIA
PRODUCTO MAQUINA

OBSERVACIONES
PESOS BRUTO DEL VEHICULO 17 410 0 kg
PESOS MAXIMO PERMITIDO 17 000 0 kg
TOLERANCIA RESOLUCION 425 0 kg

VEHICULO CON PESO AUTOFIZADO

PESADO POR HERNANDO RIVERA
=====

## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>MULTICARGA DE LA SABANA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	VILLAVICENCIO
Número de Matrícula	0000266391
Identificación	NIT 900071876 - 3
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	20140625
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	1068030299,00
Utilidad/Perdida Neta	210610729,00
Ingresos Operacionales	1290258667,00
Empleados	4,00
Afiliado	No

### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

### Información de Contacto

Municipio Comercial	CASTILLA LA NUEVA / META
Dirección Comercial	MANZANA N CASA 6
Teléfono Comercial	8850133
Municipio Fiscal	CASTILLA LA NUEVA / META
Dirección Fiscal	MANZANA N CASA 6
Teléfono Fiscal	318850133
Correo Electrónico	multicargadelasabana@hotmail.com



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Bogotá, 05/01/2016

Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro 20165500004831



Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**  
MANZANA No. CASA 6  
CASTILLA LA NUEVA - META

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **320 de 05/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

  
**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

C:\Users\felipepardo\AppData\Local\Temp\80258391\_2016\_01\_05\_12\_14\_31.odt

Representante Legal y/o Apoderado  
**MULTICARGA DE LA SABANA S.A.S.**  
**MANZANA No. CASA 6**  
**CASTILLA LA NUEVA - META**

472

Superintendencia de Puertos y Transportes  
 Calle 472  
 Bogotá D.C. 11131395

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social  
**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES** Superintendencia

Dirección Calle 72 No. 28 B 21

Ciudad BOGOTÁ D.C.

Departamento BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 11131395

Envío: RN 5100145000

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
**MULTICARGA DE LA SABANA S.A**

Dirección **MANZANA No. CASA 6**

Ciudad **CASTILLA LA NUEVA**

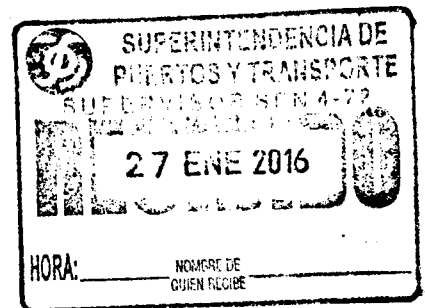
Departamento **META**

Código Postal:

Fecha Por Admisión:

19/01/2016 04:47:47

Multiplicación de Copias: 01



472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Recibe	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	20 ENE 2016	Fecha 2:	
Nombre del destinatario:	JIMMY A. JIMENEZ	Nombre del distribuidor:	
CC:	8605403	CC:	
Centro de Distribución:	NS 005	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Faltan datos		

Calle 63 No. 9A 45  
 PBX 352 67 00 Bogotá D.C.  
 www.superintendenciaport.gov.co  
 Atención al Ciudadano  
 01 8000 315615